



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 001 -2009-MDPP

Puente Piedra, 29 ENE. 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero del 2009, el memorándum N° 1003-2009-GPP-MDPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el informe N° 412-2008-GAJ/MDPP del Gerente (e) de Asuntos Jurídicos, los mismos que dan cuenta del reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2009 por parte del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, con memorándum N° 1003-2008-GPP-MDPP la Gerente de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia de Asuntos Jurídicos el escrito presentado por don Víctor Alberro Espinoza Falcón con el cual solicita se expida la Resolución que acredite a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2009, con la finalidad de que se emita opinión legal al respecto y se prosiga con la emisión pertinente respectiva de ser el caso.

Que, es de conocimiento que los comités de vigilancia y control del presupuesto participativo han sido reconocidos como tal con Resolución de Alcaldía, en atención al Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo y de conformidad con los instructivos para el proceso del Presupuesto Participativo que se emite todos los años por el MEF, así como a la Ley N° 28056 y su Reglamento aprobado con el D. S. N° 171-2003-EF.

Que, al haberse publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 11/04/08 la Resolución Directoral N° 021-2008-EF-76.01 que aprobó el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 – Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo, que en el Capítulo III Numeral I "Comité de Vigilancia" textualmente indica que: "(...) Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que





GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Regional o Concejo Local"

Que, con informe N° 011 -2009 - GPP - MDPP la Gerente de Planificación y Presupuesto señala que en atención a lo dispuesto por el numeral I Capítulo III de la Resolución Directoral N° 021-2008-EF-76.01 que aprobó el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 "Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo 2009", se debe someter a consideración del Concejo Municipal el reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos con el informe N° 412-2008-GAJ/MDPP opinó con relación al reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2009, que al haberse publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 11/04/08 la Resolución Directoral N° 021-2008-EF-76.01 que aprobó el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 - Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo, debe someterse a consideración del Concejo Municipal el reconocimiento del Comité de Vigilancia.

Que, luego del respectivo análisis y debate que corresponde por parte del pleno del Concejo Municipal, éste colegiado Aprobó por Mayoría reconocer al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2009.

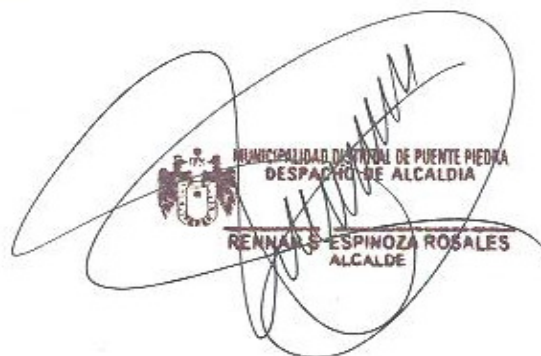
Estando a las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y con el Voto de aprobación por Mayoría de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2009, cuyos integrantes con sus nombres y documentos de identidad se consignan en el Informe N° 011-2009-GPP-MDPP, el mismo que es y forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
DESPACHO DE ALCALDIA
RENÁN ESPINOZA ROSALES
ALCALDE